



Resolución Directoral N° 0063-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 12 de Marzo del 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 220-2009-AG-OA, de fecha 16 de julio del 2009, se aprobó el alta en los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, de siete (7) camionetas Pick Up, entre ellas la camioneta Pick Up, marca Mazda, modelo B2600 2.6L GE 4X4, serie N° JM7UFY065W0144161, placa PGZ-374, color rojo, con un valor de S/. 1,758.39 (Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 39/100 Nuevos Soles);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 542-2011-AG-OA, de fecha 24 de agosto del 2011, se aprobó la baja por la causal de destrucción o siniestro, de los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Agricultura y Riego, de la camioneta marca Mazda, modelo B2600 2.6L, serie N° JM7UFY065W0144161, motor N° G6223472, placa de rodaje PGZ-374, código patrimonial 678250000081, con un valor total en libros de S/. 1,758.39 (Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 39/100 Nuevos Soles);

Que, en la acotada Resolución Directoral N° 542-2011-AG-OGA, se ha consignado a la camioneta Mazda el código patrimonial 678250000081, debiendo ser el código patrimonial 67.82.5000.0119, lo que no permite proseguir con el trámite de baja en los registros patrimoniales y contables del MINAGRI;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes es necesario rectificar dicho error;

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar los datos inexactos incurridos en la Resolución Directoral N° 542-2011-AG-OA, conforme al siguiente detalle:

DICE: 67.82.5000.0081

DEBE DECIR: 67.82.5000.0119

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución Directoral a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración